

## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez tramitado el expediente de referencia, se formula la siguiente propuesta de modificación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas (en adelante PCAP).

Expediente: 27/2024  
Órgano de contratación: Consejera Delegada por acuerdo de delegación de facultades del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023  
Objeto: Contrato de arrendamiento de impresoras para los centros de trabajo de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A  
Procedimiento: Modificación prevista en el PCAP

Examinada y valorada la situación actual de ejecución en la que se encuentra el expediente arriba referenciado se procede a la emisión de la presente propuesta para llevar a cabo la modificación prevista en los pliegos y se han apreciado los siguientes HECHOS que figuran a continuación:

PRIMERO.- Mediante resolución de fecha 8 de octubre de 2024, por el órgano de contratación se acordó la aprobación del expediente de contratación 27/2024, el gasto correspondiente al contrato, sí como los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas rectores de la contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación abierto ordinario regulado en el apartado 6 del artículo 156 de la LCSP.

SEGUNDO.- Mediante resolución de fecha 13 de diciembre de 2024 el órgano de contratación adjudicó el contrato a la mercantil PRINTA TECHNOLOGY S.L, contrato que fue formalizado el día 7 de enero de 2025

La oferta económica vinculante presentada por PRINTA TECHNOLOGY S.L y conforme a la cual, entre otros aspectos, resultó adjudicataria fue la siguiente

| Descripción                                     | UNIDADES | Precio Unitario<br>maximo de Licitacion(<br>SIN IVA) | Precio unitario<br>Ofertado( SIN IVA) | Precio mensual<br>Ofertado( SIN<br>IVA) | Importe<br>Ofertado (48<br>Meses) |
|-------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Equipo Multifuncion A3 Alta Capacidad, Modelo I | 1        | 80 €/mes                                             | 68,80 €/mes                           | 68,80 €/mes                             | 3.302,40 €                        |
| Equipo Multifuncion A3 , Modelo Tipo II         | 3        | 70 €/mes                                             | 60,20 €/mes                           | 180,60 €/mes                            | 8.668,80 €                        |
| Equipo Multifuncion A4, Modelo Tipo III         | 1        | 60 €/mes                                             | 51,60 €/mes                           | 51,60 €/mes                             | 2.476,80 €                        |
| Coste Unitario BN                               | 70.000   | 0,010 €/copia                                        | 0,0060 €/copia                        | 420,00 €/mes                            | 20.160,00 €                       |
| Coste Unitario Color                            | 2.000    | 0,070 €/copia                                        | 0,0525 €/copia                        | 105,00 €/mes                            | 5.040,00 €                        |
| Coste Escaneado, Sin coste                      |          |                                                      | - €                                   | - €                                     | - €                               |

TERCERO.- Con fecha 4 de febrero de 2026 se recibe informe emitido por la Jefa de Recursos Humanos de Móstoles Desarrollo cuyo tenor literal es el siguiente:

“Desde el Área de Recursos Humanos de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, tras analizar y comprobar la necesidad existente y con varios motivos, entre los cuales se encuentran:

- El departamento de RRHH necesita tener una impresora/escáner propio debido a la gran cantidad de documentos confidenciales con los que trabaja diariamente.
- Es objetivo del departamento de RRHH la digitalización de todos los expedientes existentes, así como futuros para lograr una mayor eficiencia en los tiempos de trabajo.

Por todos los motivos anteriormente expuestos se considera por este Departamento que es conveniente y necesaria la compra de los equipos mencionados y se emite el presente informe.”

CUARTO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas prevé la posibilidad de modificación, cláusula 7.1:

“En los contratos en los cuales el empresario se obligue ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de prestaciones se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las

mismas a las necesidades de la Administración, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”

El expediente en cuestión se trata de un arrendamiento de impresoras consistente en una prestación sucesiva y por precio unitario, sin estar definido con exactitud el número total de prestaciones al tiempo de celebrarse, al estar subordinado a las necesidades de Móstoles Desarrollo.

- El valor estimado es de 69.107,20€
- Presupuesto base de licitación 57.120,00€ más 11.995,20€ en concepto de IVA lo que hace un total de 69.115,20€.
- La duración es de 4 años previéndose la posibilidad de prórroga por 1 año más, hasta alcanzar un máximo de 5 años.

QUINTO.- Visto el informe de necesidad y dada la existencia del contrato vigente de arrendamiento de impresoras, para evitar fraccionamientos y duplicidades contractuales, se considera conveniente el estudio acerca de la viabilidad de llevar a cabo la modificación prevista en los pliegos del expediente de referencia.

SEXTO.- Para el análisis de la viabilidad sobre la modificación del contrato se han realizado los siguientes cálculos y comprobar, tal y como establece el art. 204 LCSP, que no supera el 20% del precio inicial del contrato:

- Se considera como precio inicial del contrato la oferta presentada por la empresa IVA excluido, esto es, 39.648,00€ para 48 meses de duración.
- Teniendo en cuenta que el contrato se firmó en enero de 2025, a la fecha de la presente modificación lo que resta de duración de contrato son 35 meses y por tanto, la modificación que se pretende llevar a cabo es previsiblemente para esos 35 meses, sin perjuicio de la facultad de Móstoles Desarrollo de poder ejercer la prórroga anual prevista en los pliegos o de no hacer uso de la impresora en un futuro al no considerarse ya necesaria y proceder a su

devolución.

- El importe mensual por arrendamiento de impresora equipo multifunción A3 Modelo Tipo II es de 60,20€ de conformidad con la oferta económica del contratista y que se ha transcrito al hecho quinto.
- Si el coste mensual de la impresora es de 60,20€ y restan 35 meses de contrato, el total por el coste de la impresora ese de 2.107,00€.
- El coste ofertado por la contratista por copia en B/N es de 0,0060€ y en color 0,0525€. Tal y como se refleja en la tabla recogida en el hecho quinto.
- Para el cálculo aproximado del número de copias para esta impresora se ha tomado como referencia la estimación recogida en la cláusula 6 del PPT y se ha realizado una regla de tres proporcional, es decir, si para 5 equipos multifunción se estimaron 87.500 copias mensuales en B/N y 2000 copias mensuales en color, se desprende que para 1 equipo multifunción mensualmente se estiman 17.500 copias en B/N y 400 copias en color.
- Si el coste por copia en B/N es de 0,0060€, el coste por copia de color es de 0,0525€ y los meses restantes de contrato son 35, se multiplican:
  - 17500 copias B/N a 0,0060€ por 35 meses = 3.675,00€
  - 400 copias color a 0,0525 por 35 meses= 735,00€
- La suma total del arrendamiento de la impresora y de las copias estimadas por la duración restante de 35 meses del contrato, es de 6.517,00€.
- Teniendo en cuenta que el precio inicial del contrato es 39.648€ y que el 20% límite que podría llegar a alcanzar la modificación es de 7.929,60€, se puede apreciar que la modificación pretendida por importe de 6.517€ se encuentra dentro de la legalidad.

Estos cálculos relativos al número de copias son una estimación basada en lo establecido en su momento en el PPT y que se ha tenido en cuenta a los solos efectos de comprobar que la modificación pretendida se encuentra dentro del límite legal del 20% establecido en el art. 204 LCSP. En todo caso, se facturará por las copias realmente realizadas al tratarse de un contrato de prestación sucesiva y por precios unitarios de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

SEPTIMO.- Para llevar a cabo la modificación reseñada en los hechos anteriores existe crédito adecuado y suficiente con cargo al PAIF de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A para el año 2026. Al tratarse previsiblemente de un gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el art. 174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”, en consecuencia queda subordinada la autorización del gasto para ejercicios futuros al crédito que para cada ejercicio se apruebe en los respectivos presupuestos. Obra en el expediente informe económico al respecto.

La VALORACIÓN JURÍDICA de los hechos expuestos es la siguiente:

UNICA – Conforme a lo recogido en el art. 319 LCSP:

“Los efectos y extinción de los contratos celebrados por los poderes adjudicadores que no pertenezcan a la categoría de Administraciones Públicas se regirán por normas de derecho privado. No obstante lo anterior, le será aplicable lo dispuesto en los artículos 201 sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral; 202 sobre condiciones especiales de ejecución; 203 a 205 sobre supuestos de modificación del contrato; 214 a 217 sobre cesión y subcontratación; y 218 a 228 sobre racionalización técnica de la contratación; así como las condiciones de pago establecidas en los apartados 4.º del artículo 198, 4.º del artículo 210 y 1.º del artículo 243.”

Resulta de aplicación por tanto el art. 204 LCSP, relativo a las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y concretamente el apartado 1 y apartado 2.a) que establecen lo siguiente:

“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad ...”

Además, debe ponerse en relación con la Disposición adicional trigésima tercera LCSP de contratos de suministros y servicios en función de las necesidades:

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”

En virtud de lo expuesto, SE PROPONE AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN,

PRIMERO. - Llevar a cabo la modificación prevista en los pliegos, y solicitada por el departamento de Recursos Humanos de Móstoles Desarrollo, teniendo en cuenta que se cumple con el requisito preceptivo de no superar el 20% del precio inicial del contrato y que se encuentra justificada por los siguientes motivos:

- El departamento de RRHH necesita tener una impresora/escáner propio debido a la gran cantidad de documentos confidenciales con los que trabaja diariamente.
- Es objetivo del departamento de RRHH la digitalización de todos los expedientes existentes, así como futuros para lograr una mayor eficiencia en

los tiempos de trabajo.

- El importe mensual por arrendamiento de impresora equipo multifunción A3 Modelo Tipo II es de 60,20€ y restan 35 meses de contrato, el total por el coste de la impresora es de 2.107,00€.
- Para el cálculo aproximado del número de copias de esta impresora se ha tomado como referencia la estimación recogida en la cláusula 6 del PPT conforme a lo cual para 1 equipo multifunción mensualmente se estiman 17500 copias en B/N y 400 copias en color. Teniendo en cuenta lo anterior el cálculo es el siguiente:
  - 17500 copias B/N a 0,0060€ por 35 meses = 3.675,00€
  - 400 copias color a 0,0525 por 35 meses= 735,00€
- La suma total del arrendamiento de la impresora y de las copias estimadas por la duración restante de 35 meses del contrato, es de 6.517,00€.
- El 20% límite que podría llegar a alcanzar la modificación es de 7.929,60€, se puede apreciar que la modificación pretendida por importe de 6.517,00€ se encuentra dentro de la legalidad.
- Estos cálculos relativos al número de copias son una estimación basada en lo establecido en su momento en el PPT y que se ha tenido en cuenta a los solos efectos de comprobar que la modificación pretendida se encuentra dentro del límite legal del 20% establecido en el art. 204 LCSP. En todo caso, se facturará por las copias realmente realizadas al tratarse de un contrato de prestación sucesiva y por precios unitarios de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

SEGUNDO.- Para llevar a cabo la modificación existe crédito adecuado y suficiente con cargo al PAIF de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A para el año 2026. Al tratarse previsiblemente de un gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el art. 174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”, en consecuencia queda subordinada la autorización del gasto para ejercicios futuros al crédito que para cada ejercicio se apruebe en los respectivos presupuestos.



En Móstoles a fecha de la firma

08935638T  
MARIA  
ANGELES  
DIRECTORA EJECUTIVA  
LEON (R:  
A78300001)  
Mª Angeles Leon Galán

Firmado digitalmente por  
08935638T MARIA  
ANGELES LEON (R:  
A78300001)  
Fecha: 2026.02.19  
08:24:16 +01'00'

07533607A JULIO  
MAESTRE (R:  
A78300001)  
GERENTE DE MÓSTOLES DESARROLLO  
Julio Maestre Mora

Firmado digitalmente por  
07533607A JULIO MAESTRE (R:  
A78300001)  
Fecha: 2026.02.23 15:18:57  
+01'00'

## INFORME ECONÓMICO

**Asunto:** MODIFICACIÓN PREVISTA EN LOS PLIEGOS QUE RIGEN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE MÓSTOLES DESARROLLO.

**Departamento:** CONTABILIDAD Y COMPRAS MÓSTOLES DESARROLLO  
PROMOCIÓN ECONÓMICA S.A

### DATOS DEL EXPEDIENTE DE ORIGEN:

- **Concepto:**
  - CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS
- **Duración del contrato:**
  - 4 años
  - Posibilidad de 1 año de prórroga hasta alcanzar 5 años
- **Modificación prevista:**
  - PCAP cláusula 7.1 (límite 20% máximo)
- **Fecha de inicio del contrato:**
  - 07 de enero de 2025
- **Presupuesto base de licitación:**
  - 69.115, 20€
    - Desglose → 57.120 + 11.995,20 (21% IVA)
- **Valor estimado:**
  - 67.107,20€
- **Precio de la oferta total del adjudicatario:**
  - 47.974,08 €

- **Precios unitarios ofertados por el adjudicatario:**

| Descripción                                     | UNIDADES | Precio Unitario<br>maximo de Licitacion(<br>SIN IVA) | Precio unitario<br>Ofertado( SIN IVA) | Precio mensual<br>Ofertado( SIN<br>IVA) | Importe<br>Ofertado (48<br>Meses) |
|-------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Equipo Multifunción A3 Alta Capacidad, Modelo I | 1        | 80 €/mes                                             | 68,80 €/mes                           | 68,80 €/mes                             | 3.302,40 €                        |
| Equipo Multifunción A3, Modelo Tipo II          | 3        | 70 €/mes                                             | 60,20 €/mes                           | 180,60 €/mes                            | 8.668,80 €                        |
| Equipo Multifunción A4, Modelo Tipo III         | 1        | 60 €/mes                                             | 51,60 €/mes                           | 51,60 €/mes                             | 2.476,80 €                        |
| Coste Unitario BN                               | 70.000   | 0,010 €/copia                                        | 0,0060 €/copia                        | 420,00 €/mes                            | 20.160,00 €                       |
| Coste Unitario Color                            | 2.000    | 0,070 €/copia                                        | 0,0525 €/copia                        | 105,00 €/mes                            | 5.040,00 €                        |
| Coste Escaneado, Sin coste                      |          |                                                      | - €                                   | - €                                     | - €                               |

|                      |                    |
|----------------------|--------------------|
| <b>Importe</b>       | <b>39.648,00 €</b> |
| <b>Iva(21%)</b>      | <b>8.326,08 €</b>  |
| <b>Importe Total</b> | <b>47.974,08 €</b> |

**DATOS DE LA MODIFICACIÓN:**

- Informe de necesidad fecha 4 de febrero de 2026 que obra en el expediente emitido por la jefa de Recursos Humanos de Móstoles Desarrollo.
- A la fecha de la presente modificación restan 35 meses de contrato.
- Arrendamiento de impresora equipo multifunción A3 Modelo Tipo II es de 60,20€ mensuales \* 35 meses = 2.107,00€
- Coste por copia en B/N = 0,0060€
- Coste por copia de color = 0,0525€
- Estimación proporcional del número de copias que podrían llegar a hacerse en esta impresora según cláusula 6 del PPT:
  - 17500 copias B/N a 0,0060€ por 35 meses = 3.675,00€
  - 400 copias color a 0,0525 por 35 meses= 735,00€
- Suma total del arrendamiento de la impresora y de las copias estimadas por la duración restante de 35 meses del contrato, es de 6.517,00€.
- Teniendo en cuenta que el precio inicial del contrato es 39.648€ y que el 20% límite que podría llegar a alcanzar la modificación es de 7.929,60€, se puede apreciar que la modificación pretendida por importe de 6.517€ no supera dicho

límite. En todo caso, se facturará por las copias realmente realizadas al tratarse de un contrato de prestación sucesiva y por precios unitarios de conformidad con la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP relativa a los contratos de suministros y servicios en función de las necesidades.

- Supone un **16,44% MODIFICACIÓN = 6.517 € (IVA excluido)**
- Existe crédito adecuado y suficiente con cargo al PAIF de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A para el año 2026. Al tratarse previsiblemente de un gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el art. 174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”, en consecuencia queda subordinada la autorización del gasto para ejercicios futuros al crédito que para cada ejercicio se apruebe en los respectivos presupuestos.
- Se hace constar que Móstoles Desarrollo asume como máximo el importe de la modificación del contrato que implica una alteración en su cuantía que no excede del 20% máximo, suponiendo en este caso concreto un 16,44% de su precio inicial estimado, IVA excluido.

En Móstoles a fecha de la firma.

LAZARO  
NIETO  
JAVIER -  
02620196J

Firmado digitalmente por  
LAZARO NIETO  
JAVIER - 02620196J  
Fecha: 2026.02.20  
10:43:41 +01'00'

Director Departamento Financiero  
Javier Lázaro

07533607A  
JULIO MAESTRE  
(R: A78300001)

Firmado digitalmente  
por 07533607A JULIO  
MAESTRE (R: A78300001)  
Fecha: 2026.02.23  
15:20:11 +01'00'

Gerente Móstoles Desarrollo.  
Julio Maestre

**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A., POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN PREVISTA EN EL PCAP DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN N.º 27/2024.**

**Expediente:** 27/2024

**Órgano de contratación:** Consejera Delegada por acuerdo de delegación de facultades del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023

**Objeto:** Contrato de arrendamiento de impresoras para los centros de trabajo de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A

**Procedimiento:** Modificación prevista en el PCAP

Iniciado el Expediente administrativo para la **MODIFICACIÓN del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS** para los centros de trabajo de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, adjudicado a **PRINTA TECHNOLOGY S.L** mediante resolución de 13 de diciembre de 2025 y pendiente de publicación en el perfil del contratante de la Sociedad, así como en la plataforma de contratación y, conforme a lo establecido en el artículo 326.3 de la LCSP.

**ANTECEDENTES:**

**PRIMERO.** - Mediante resolución de fecha 8 de octubre de 2024, por el órgano de contratación se acordó la aprobación del expediente de contratación 27/2024, el gasto correspondiente al contrato, sí como los pliegos de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y de prescripciones técnicas rectores de la contratación, disponiéndose la apertura del procedimiento de adjudicación abierto ordinario regulado en el apartado 6 del artículo 156 de la LCSP.

Por resolución de fecha 13 de diciembre de 2024 el órgano de contratación adjudicó el contrato a la mercantil PRINTA TECHNOLOGY S.L por los siguientes precios:

ANEXO 1

| Descripción                                   | UNIDADES | Precio Unitario máximo de Licitación( SIN IVA) | Precio unitario Ofertado( SIN IVA) | Precio mensual Ofertado( SIN IVA) | Importe Ofertado (48 Meses) |
|-----------------------------------------------|----------|------------------------------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-----------------------------|
| Equipo Multifuncion A3 Alta Capacidad, Modelo | 1        | 80 €/mes                                       | 68,80 €/mes                        | 68,80 €/mes                       | 3.302,40 €                  |
| Equipo Multifuncion A3 , Modelo Tipo II       | 3        | 70 €/mes                                       | 60,20 €/mes                        | 180,60 €/mes                      | 8.668,80 €                  |
| Equipo Multifuncion A4, Modelo Tipo III       | 1        | 60 €/mes                                       | 51,60 €/mes                        | 51,60 €/mes                       | 2.476,80 €                  |
| Coste Unitario BN                             | 70.000   | 0,010 €/copia                                  | 0,0060 €/copia                     | 420,00 €/mes                      | 20.160,00 €                 |
| Coste Unitario Color                          | 2.000    | 0,070 €/copia                                  | 0,0525 €/copia                     | 105,00 €/mes                      | 5.040,00 €                  |
| Coste Escaneado, Sin coste                    |          |                                                | - €                                | - €                               | - €                         |

|               |             |
|---------------|-------------|
| Importe       | 39.648,00 € |
| Iva(21%)      | 8.326,08 €  |
| Importe Total | 47.974,08 € |

**SEGUNDO.** - El departamento de RRHH necesita tener una impresora/escáner propio debido a la gran cantidad de documentos confidenciales con los que trabaja diariamente.

Hay que añadir que es objetivo del departamento de RRHH la digitalización de todos los expedientes existentes, así como futuros para lograr una mayor eficiencia en los tiempos de trabajo.

El importe mensual por arrendamiento de impresora equipo multifunción A3 Modelo Tipo II es de 60,20€ IVA excluido. El coste por copia en B/N es de 0,0060€ sin IVA y en color 0,0525€ SIN IVA.

Para el cálculo aproximado del número de copias a realizar por esta impresora se ha tomado como referencia la estimación recogida en la cláusula 6 del PPT conforme a lo cual para 1 equipo multifunción mensualmente se estiman 17500 copias en B/N y 400 copias en color.

Teniendo en cuenta lo anterior el cálculo es el siguiente:

- 17500 copias B/N a 0,0060€ por 35 meses = 3.675,00€
- 400 copias color a 0,0525 por 35 meses= 735,00€

Por tanto, siendo el precio inicial del contrato IVA excluido de 39.648,00€ para 48 meses de duración, **la suma total del arrendamiento de la impresora y de las copias estimadas por la duración restante de 35 meses del contrato, es de 6.517,00€.**

El 20% límite del contrato que podría llegar a alcanzar la modificación es de 7.929,60€ por lo que se puede apreciar que la modificación pretendida por importe de 6.517,00€ se encuentra dentro de la legalidad.

**TERCERO.-** Para llevar a cabo la modificación existe crédito adecuado y suficiente con cargo al PAIF de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A para el año 2026. Al tratarse previsiblemente de un gasto de carácter plurianual, de conformidad con lo establecido en el art.

174 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, “la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos”, en consecuencia queda subordinada la autorización del gasto para ejercicios futuros al crédito que para cada ejercicio se apruebe en los respectivos presupuestos.”

**CUARTO.** - Consta en el expediente la propuesta modificativa con su valoración jurídica, el informe económico y la conformidad del contratista con dicha modificación por lo que, una vez recabados los informes correspondientes, de conformidad con el ordenamiento jurídico y lo expuesto en los párrafos anteriores

### FUNDAMENTACIÓN

Resulta de aplicación por tanto el art. 204 LCSP, relativo a las modificaciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y concretamente el apartado 1 y apartado 2.a) que establecen lo siguiente:

“1. Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad ...”

la Disposición adicional trigésima tercera LCSP de contratos de suministros y servicios en función de las necesidades:

“En los contratos de suministros y de servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, deberá tramitarse la correspondiente modificación. A tales efectos, habrá de preverse en la documentación que rija la licitación la posibilidad de que pueda modificarse el contrato como consecuencia de tal circunstancia, en los términos previstos en el artículo 204 de esta Ley. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.”

También será de aplicación del art 205 LCSP que establece que sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior por razones de interés público, cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados en este artículo

Estas modificaciones serán obligatorias para los contratistas cuando impliquen, aislada o conjuntamente, una alteración en su cuantía que no exceda del 20 por ciento del precio inicial del contrato, IVA excluido. Cuando, por razón de su importe, la modificación no resulte obligatoria para el contratista, dicha modificación exigirá la conformidad expresa del contratista

### RESUELVO

**PRIMERO. - APROBAR** la modificación del contrato **DE ARRENDAMIENTO DE IMPRESORAS (EXPEDIENTE 27/2024)** para los centros de trabajo de Móstoles Desarrollo Promoción Económica S.A, adjudicado a **PRINTA TECHNOLOGY S.L**, al amparo de lo dispuesto en los artículos 203, 204 y concordantes de la LCSP, así como en lo previsto en los documentos contractuales incluidos el PCAP y PPT conforme a lo siguiente:

Añadir el arrendamiento de una impresora equipo multifunción A3 Modelo Tipo II cuyo coste es el siguiente:

El importe mensual por arrendamiento de impresora equipo multifunción A3 Modelo Tipo II es de 60,20€ IVA excluido.

El coste por copia en B/N es de 0,0060€ sin IVA

El coste por copia en color 0,0525€ SIN IVA.

Para el cálculo aproximado del número de copias a realizar por esta impresora se ha tomado como referencia la estimación recogida en la cláusula 6 del PPT conforme a lo cual, para un equipo multifunción mensualmente se estiman 17500 copias en B/N y 400 copias en color.

Teniendo en cuenta lo anterior el cálculo es el siguiente:

- 17500 copias B/N a 0,0060€ por 35 meses = 3.675,00€
- 400 copias color a 0,0525 por 35 meses= 735,00€

Por tanto, la suma total del arrendamiento de la impresora y de las copias estimadas por la duración restante de 35 meses del contrato, es de **6.517,00€**.

**SEGUNDO.-** Declarar la entrada en vigor de la presente modificación a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la presente Resolución al contratista.

**TERCERO. -** Dar la adecuada publicidad a esta resolución de modificación de contrato a través de su publicación en la Plataforma de Contratos del Sector Público

Móstoles a fecha de la firma.

**GERENCIA MÓSTOLES DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**

**D. Julio Maestre Mora**  
07533607A  
JULIO MAESTRE  
(R: A78300001)

Firmado digitalmente por  
07533607A JULIO MAESTRE  
(R: A78300001)  
Fecha: 2026.02.23 15:19:39  
+01'00'

**CONCEJAL DELEGADA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y EMPLEO Y PRESIDENTA  
DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL MÓSTOLES  
DESARROLLO PROMOCIÓN ECONÓMICA, S.A.**

20266023X  
ANGELES GARCIA  
(R: A78300001)

Firmado digitalmente por  
20266023X ANGELES  
GARCIA (R: A78300001)  
Fecha: 2026.02.25 07:58:12  
+01'00'

**D<sup>a</sup>. Ángeles García González.**